



Denka REGISTRATIONS bv  
Gildeweg 37a,  
3771NB – Barneveld  
Netherlands

**Asunto:** Autorización para la comercialización de producto biocida.

Febrero 2023.- Modificación en documento Resumen de las características del producto ( SPC ) : Organismos diana y Número y frecuencia de aplicación

En relación con la notificación para la comercialización de productos biocidas autorizados de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización de los productos biocidas que a continuación se detallan en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Bélgica para tipo de producto 19 (número de asset EU-0027004-0000):

Nombre del producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombre comercial del producto
Fly Trap	EU-0027004-0000	Trampa para moscas Trampa desechable para moscas Atrayente para moscas Fly Trap Fly Bait Fly Bag

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados. Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.

El resumen de las condiciones de autorización y características de este producto figura en formato xml en R4BP3.

Los envases de los productos para uso por personal profesional y no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg/L (en su caso).

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el **3 de diciembre de 2031**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho periodo.





Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) N° 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Bélgica, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Esta decisión reemplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **25 de mayo de 2022**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaria de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

Madrid  
LA DIRECTORA GENERAL  
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga

